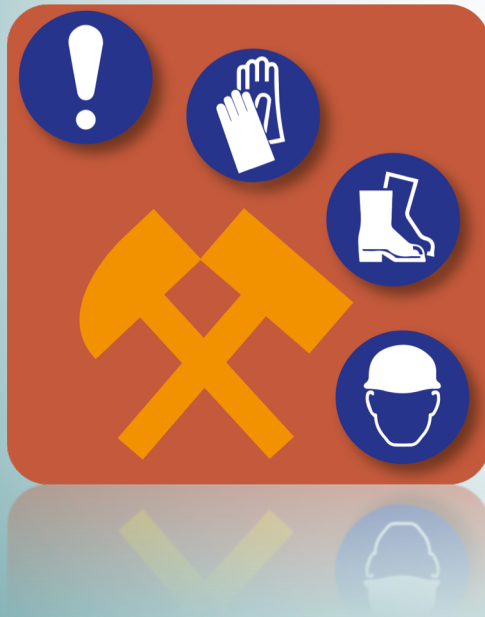


Seguridad y Legislación Minera

Tema 5. Documento de Seguridad y Salud (DSS)



Beatriz Malagón Picón
Raquel Martínez Torre
José Salmón García

Este tema se publica bajo Licencia:

[Creative Commons BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)



TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

ANTECEDENTES

- Ley 31/1995, de PRL

Art. 9: resulta preceptivo detallar, en el Proyecto de Explotación previo a la obtención de la correspondiente autorización, las medidas de seguridad contempladas para evitar daños a personas, bienes y al medio ambiente en las explotaciones a cielo abierto, subterráneas y por sondeo.

Disposición derogatoria única de la ley 31/1995. La presente Ley no afecta a la vigencia de las disposiciones especiales sobre prevención de riesgos profesionales en las explotaciones mineras, contenidas en:

- El capítulo IV del Real Decreto 3255/1983, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Minero, y en sus normas de desarrollo
- El Reglamento General para el Régimen de la Minería
- Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, y sus disposiciones complementarias.

- RD. 150/1996. Obligaciones del empresario (modifica el artículo 109 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera sobre industrias extractivas por sondeos)

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

RD 1389/1997; seguridad y salud de los trabajadores en las actividades mineras

Las disposiciones de la Ley 31/95, se aplicarán plenamente en el ámbito :

a) Industrias extractivas a cielo abierto o subterráneas:

- 1.ª De extracción de sustancias minerales al aire libre o bajo tierra, incluso por dragado.
- 2.ª De prospección con vistas a dicha extracción.
- 3.ª De preparación para la venta de las materias extraídas, excluidas las actividades de transformación de dichas sustancias.
- 4.ª De perforación o excavación de túneles o galerías, cualquiera que sea su finalidad, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa relativa a las condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

b) Lugares de trabajo: el conjunto de los lugares en los que hayan de implantarse los puestos de trabajo relativos a las actividades e instalaciones relacionadas directa o indirectamente con las industrias extractivas a cielo abierto o subterráneas, incluidos los depósitos de estéril, escombreras y otras zonas de almacenamiento y, en su caso, los alojamientos a los que los trabajadores tengan acceso por razón de su trabajo. En cambio, expresamente quedan "excluidas del campo de aplicación del RD 1389/1997 las actividades de transformación de sustancias minerales, así como las industrias extractivas por sondeos, reguladas por el artículo 109 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, modificado por el Real Decreto 150/1996, de 2 de febrero" (art.1.2).

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

RD 1389/1997; seguridad y salud de los trabajadores en las actividades mineras

Art. 3.2 → establece que "el empresario se asegurará de que se elabore y mantenga al día un documento sobre la seguridad y la salud, denominado en adelante «documento sobre seguridad y salud», que recoja los requisitos pertinentes contemplados en los capítulos III y V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales".

En concreto, este *documento sobre seguridad y salud de los trabajadores*, acreditará que:

- a) Que los riesgos a que se exponen los trabajadores en el lugar de trabajo han sido identificados y evaluados.
- b) Que se van a tomar las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos fijados en la presente disposición.
- c) Que la concepción, la utilización y el mantenimiento del lugar de trabajo y de los equipos son seguros.

El *documento sobre seguridad y salud de los trabajadores* debe estar a disposición de las autoridades laboral y sanitaria y de los delegados de prevención en cuanto representantes de los trabajadores en materia de seguridad y salud. Estará preparado antes del comienzo del trabajo y deberá ser revisado si se realizan modificaciones, importantes en los lugares de trabajo. En el caso de las industrias extractivas a cielo abierto el DSS deberán actualizarse, al menos, una vez al año y presentarse a la autoridad minera con el Plan de Labores.

Orden ITC/101/2006 regula su contenido mínimo y estructura

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

2006 → ORDEN ITC/101/2006 → ITC 02.1.01, del R.G.N.B.S.M. que desarrolla el contenido d

[...]

“el Documento de seguridad y salud especifica la cualificación mínima de las personas o entidades que colaboran en la realización de dicho documento. Para la elaboración de este documento, el empresario deberá contar con el asesoramiento que considere adecuado, siempre que sea conforme a lo establecido en toda la normativa del sector de la minería.

[...]

“en todo caso deberá integrarse en el equipo de asesoramiento, al menos, un técnico universitario con competencia y experiencia suficiente en el sector de actividad”.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

2006 → ORDEN ITC/101/2006 → ITC 02.1.01, del R.G.N.B.S.M.

En el caso de nuevos centros de trabajo, y antes del comienzo de la actividad, el empresario deberá **planificar la acción preventiva** documentando su elaboración, forma de aplicación e implantación en el Documento sobre seguridad y salud.

Se define el D.S.S. como “aquel en el que queda plasmado el **proceso de elaboración, implantación y forma de aplicación de la planificación de la acción preventiva en la empresa**, además de referir cómo se ha **integrado la prevención de riesgos laborales en su sistema de gestión**”.

El Documento sobre Seguridad y Salud se entrega junto al Proyecto de explotación (Proyecto al que se refiere el art. 8 del RGNBSM), que debe presentarse previamente al comienzo de cualquier labor minera de explotación o investigación, o prórroga.

En el caso de nuevos centros de trabajo, el Documento sobre seguridad y salud deberá ser revisado a los 3 meses de actividad, para considerar las consultas a los trabajadores en relación a la actividad preventiva en la empresa, conforme a:

- El capítulo V - Consulta y participación de los trabajadores de la LPRL
- El capítulo IV - Prevención de riesgos profesionales en las explotaciones mineras del Estatuto del Minero.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

2006 → ORDEN ITC/101/2006 → ITC 02.1.01, del R.G.N.B.S.M.

Los contenidos mínimos que debe poner de manifiesto el DSS son:

- Que la prevención de riesgos laborales se ha integrado en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta.
- Que han sido identificados los peligros y evaluados los riesgos a que se exponen los trabajadores en el lugar de trabajo, tanto en relación con los equipos de trabajo como con el entorno del puesto de trabajo.
- Que la concepción y utilización de los equipos y lugares de trabajo son seguros, de acuerdo con los principios de la acción preventiva (art. 15 de la LPRL).
- Que se ha previsto una adecuada gestión del mantenimiento de los equipos de trabajo al objeto de que la seguridad no resulte degradada.
- Que se han previsto medidas adecuadas para eliminar los peligros y minimizar los riesgos, para alcanzar los objetivos fijados por la legislación laboral.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

2006 → ORDEN ITC/101/2006 → ITC 02.1.01, del R.G.N.B.S.M.

Los contenidos mínimos del DSS serán los siguientes (cont.) :

- Que la estructura, dedicación de personal, los medios de los órganos de prevención y los medios económicos, son adecuados y suficientes para la actividad preventiva.
- Que se han integrado en la actividad preventiva las medidas de emergencia y vigilancia de la salud, previstas en los artículos 20 y 22 de la LPRL
- Que se controlan periódicamente las condiciones, la organización, los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.
- Que se ha previsto y programado la formación, información, consulta y participación adecuada del personal, en materia de seguridad y salud.
- Que se han previsto las medidas necesarias para garantizar la coordinación de actividades empresariales en el centro de trabajo.

El empresario para la redacción del D.S.S. contará con los asesores adecuados, conforme a la normativa en prevención: Ley 31/95 y Reglamento de los Servicios de Prevención 39/97. Al menos con un técnico universitario competente en el sector y con experiencia suficiente (normalmente el Dtor. Facultativo y los técnicos del Svicio. Prev.)

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

2006 → ORDEN ITC/101/2006 → ITC 02.1.01, del R.G.N.B.S.M.

- Deberá actualizarse al menos una vez al año.
- Las modificaciones realizadas deberán presentarse a la Autoridad minera.
- En aquellas actividades sujetas a presentación del Plan de labores, el DSS se presentará junto al Plan de Labores, en documento separado.
- Deberá ser revisado en caso de:
 - Modificaciones, ampliaciones o transformaciones importantes de los lugares de trabajo.
 - Adaptaciones al progreso técnico.
 - Incorporación o cambio de contratas.
 - Accidentes mortales o graves.
 - Cualquier situación de riesgo grave para la Seguridad y salud.
- Deberá **registrar todas las incidencias sobre seguridad y salud** que se produzcan en la empresa, así como los **controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad** de los trabajadores, las **medidas en materia de seguridad y salud**, y los **resultados de las evaluaciones** o auditorías del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN.

- En la introducción podemos hacer referencia a la reglamentación que debemos tener en cuenta para redactar el documento y a la que exige su contenido:
 - Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y la ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la Ley de Prevención
 - RD 39/1997. Reglamento de los servicios de prevención
 - **RD 863/1985. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y sus Instrucciones Técnicas Complementarias**
 - **RD 1389/1997. Sobre disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad de lo trabajadores de las industrias extractivas**
 - **RD 150/1996 por la que se modifica el artículo 109 del RGNBSM (industrias extractivas por sondeos)**
 - RD 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales
 - La misma Orden ITC/101/2006 que aprueba la ITC 02.1.01 que regula el contenido mínimo y estructura del documento sobre seguridad y salud.
 - Etc.
- Y/o los motivos de su elaboración y/o modificación.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

2.- OBJETO.

- Este documento pretende reflejar de una forma clara y concisa, siguiendo lo dispuesto en la ITC 02.1.01, la realidad en materia de prevención de riesgos laborales existente, y la apuesta clara de la empresa por hacer de la prevención uno de los pilares básicos de la estructura y organización de la misma según la Ley 31/995 de Prevención de Riesgos Laborales y la ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la Ley de Prevención

• 2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VARIACIONES RESPECTO DEL DOCUMENTO ANTERIOR.

- El ámbito de aplicación será para el centro (o centros) de trabajo de la empresa, cuyos datos se detallan en el próximo apartado. El periodo de vigencia será desde el **02/02/17 al 02/02/18.**

- De la documentación entregada anteriormente, se han producido las siguientes variaciones:

Ej.:

- Informe de memoria de actividades del Servicio de Prevención Ajeno.
- Evaluaciones de riesgos y Planificación de la Prevención
- Mediciones de la fracción de polvo respirable.
- Formación e información.
- Vigilancia de la salud

DSS en una
cantera de áridos

Toda la información incluida en el DSS ha de ser coherente, actualizada, y resultar ágil y eficaz.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

3.- DATOS DE LA ACTIVIDAD.

- 3.1.- Identificación de la empresa. Tanto la titular de la actividad, como al explotadora en caso de ser distintas.

- Nombre:
- CIF:
- Dirección:
- Población:
- C.P.:
- Teléfono:
- Fax:
- e-mail:
- Representante:
- NIF del representante:
- Etc...

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

ORDEN ITC/101/2006 → ITC 02.1.01

3.- DATOS DE LA ACTIVIDAD.

• 3.2.- Identificación del centro de trabajo. Datos de todos los centros que afecte el DSyS.

– Tipo de actividad: **Mina, Cantera. Planta de tratamiento. Obra. etc.**

– Nombre:

– Número:

– Tipo de recurso minero:

– Sección:

– Fecha de autorización:

– Registro Industrial :

– CNAE:

– Dirección:

– Población.

– C.P.:

– Teléfono:

– Fax:

– e-mail:

– Etc...

EJEMPLO 1



Empresa de áridos A, que cuenta con 2 centros separados geográficamente: “Cantera <nombre_empresa>” situada en <dirección> y “Planta de Tratamiento”, situada en <dirección>, que incluye molienda y clasificación. En dicha planta se almacena el material y cuenta con una nave para mantenimiento y oficinas.

EJEMPLO 2



Empresa de áridos B, que cuenta con 2 centros que diferencia, aunque en la misma localización: “Cantera <nombre_cantera>” que incluye un primer cribado, y “Planta de Tratamiento” con cribado en húmedo, situadas en <dirección>.

EJEMPLO 3



Empresa de áridos C, que cuenta con 3 centros de trabajo que diferencia, en dos localizaciones geográficas y uno de los cuales no está sujeto al RGNBSM: “Cantera <nombre_cantera>” situada en <dirección>, y “Planta de Tratamiento”, situada en <dirección>, que incluye clasificación en vía húmeda, almacenamiento de mineral y da servicio a una planta de hormigón anexa a la misma. Dicha planta está excluida del ámbito normativo del RGNBSM.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

3.- DATOS DE LA ACTIVIDAD

- 3.3.- Identificación de los trabajadores, cualificaciones y tipo de contrato laboral.

– Nombre:

– NIF:

– Cualificación Profesional:

– Tipo de contrato:

– Antigüedad:

– Fecha de caducidad del carnet profesional:

– Etc...

- 3.4.- Identificación de las contratadas, y sus trabajadores.

– Identificación de empresas de contratadas:

- Definición de la actividad contratada.

- Mismos datos de identificación que para la empresa titular.

– Identificación de trabajadores de contrata:

- Mismos datos de identificación que para los trabajadores propios.

- Idéntico control para autónomos.

LISTADO DE TRABAJADORES					
Apellidos y Nombre	DNI	Número de afiliación a la Seguridad Social	Puesto de Trabajo	Tipo de Contrato	Fecha de Alta

DSS en una
cantera de áridos

Las empresas principales son responsables de las contratadas, ya que la normativa de PRL obliga a las primeras a vigilar el cumplimiento de las segundas.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

3.- DATOS DE LA ACTIVIDAD

• 3.5.- Descripción de actividades e identificación de procesos.

– Describir la actividad que se realiza en el centro de trabajo: Extracción de materias minerales, tratamiento de estas, corte y pulido, fabricación de hormigón, etc..

– Descripción de los procesos que se realizan en cada una de las actividades, detallando los trabajadores que participan y describiendo los medios materiales que disponen. [La descripción de toda la maquinaria,](#) así como la de [las instalaciones.](#)

3.5. Descripción de las actividades e identificación de los procesos.

3.5.1. Situación.

La explotación CATOBLEPAS, S.L., se encuentra ubicada al noreste de Cantabria y localizada en el término municipal de Hazas de Cesto, Comarca de Trasmiera, que limita al norte con el municipio de Meruelo y Escalante, al este con Bárcena de Cicero y Voto, al sur con Solórzano y al oeste con Ribamontán al Monte. Siendo su emplazamiento el que figura a continuación.



3.5.2. Tipo de explotación.

Se trata de una cantera de áridos de roca caliza cuyo destino es la utilización directa en obras de infraestructura y construcción, así como la fabricación de hormigones, morteros, aglomerados asfálticos, etc.

La explotación se lleva a cabo por método de banqueo descendente mediante arranque con explosivos, y las labores de carga y transporte de material hasta el proceso productivo se efectúa con retroexcavadoras, pala frontal y vehículo articulado o dumperes, siendo el nivel de producción, del orden de 900.000 Tn. anuales de árido, para lo que se cuenta con una plantilla de 11 trabajadores.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

- 4.1.- Política Preventiva

Dicha política debe ser aprobada por la Dirección, previamente a toda planificación preventiva, y contar con el apoyo de los trabajadores o de sus representantes, consiste en una declaración de principios y compromisos que promuevan el respeto a las personas y a la dignidad de su trabajo, la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud dentro de la empresa.

Tal declaración debería establecerse de forma clara y sencilla, divulgándose a todos los miembros de la organización, pudiendo resultar interesante que su difusión llegue a otras entidades externas a la empresa como pueden ser proveedores, e incluso clientes con el fin de conseguir que todos la conozcan.

– Mediante este documento la dirección de la empresa asume el compromiso de formular, implantar y desarrollar esta política y por tanto la ha de apoyar con recursos adecuados y medios humanos y materiales.

– También, este documento firmado por el responsable máximo de la empresa, ha de hacer que todos los departamentos y personal de la empresa colaboren para lograr los objetivos propuestos y que nadie pueda poner trabas.

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

- Esta política ha de revisarse periódicamente o cuando haya cambios en la dirección.
- Incluirá la modalidad de prevención de riesgos laborales adoptada.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA PREVENTIVA

La empresa XXXXXX, S.L. ha considerado, desde sus orígenes, la prevención de riesgos como factor esencial para la ejecución de los trabajos en todas sus actividades.

Consciente de su responsabilidad social, quiere seguir aportando todos los medios necesarios para garantizar la seguridad y salud de sus empleados y de los de las empresas contratadas, y para mejorar las condiciones de los puestos de trabajo.

Para ello ha elaborado esta política de prevención de riesgos laborales, como pieza angular del sistema preventivo de la empresa, ya que refleja los principios básicos de prevención que se resumen en uno “cualquier accidente es evitable”.

La actividad preventiva de la empresa tiene como principal objetivo prevenir todos los accidentes así como las enfermedades profesionales y otras patologías laborales, aumentando el nivel de compromiso entre la empresa y el trabajador.

La política de prevención de riesgos laborales se revisa periódicamente por la Dirección y se comunica a los trabajadores, clientes, proveedores, y contratistas.

Los objetivos principales de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales pueden resumirse en:

- Proveer los recursos humanos y económicos necesarios en materia de seguridad y salud, directamente desde la Dirección y la línea de mando.
- Certificar la competencia y la responsabilidad de los trabajadores acorde con el puesto de trabajo que ocupen, por medio de unas adecuadas formación, información, sensibilización y participación.
- Identificar y evaluar los riesgos laborales priorizando la adopción de medidas preventivas en función de su gravedad.
- Planificar las actividades con criterios de seguridad, priorizando estos criterios en el diseño de los lugares de trabajo, en la selección de los equipos y en la elaboración de instrucciones y procedimientos de trabajo seguros.
- Dotar los medios para asegurar una actuación eficaz ante posibles emergencias.
- Investigar las causas de incidentes o accidentes y adoptar inmediatamente las acciones correctoras precisas.
- Evaluar y revisar periódicamente la eficacia de las medidas preventivas adoptadas.
- Aplicar, cuando sea posible, buenas prácticas en prevención de riesgos laborales.

Por ello, esperamos que este documento sea para cada trabajador, al igual que lo será para nosotros, un instrumento habitual de trabajo que contribuya a la eliminación de accidentes y a la humanización del trabajo.

Es un esfuerzo que vale la pena y que desde ahora agradecemos.

La Dirección

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

ORDEN ITC/101/2006 → ITC 02.1.01

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

• 4.2.- Empresario

- El empresario es el responsable último de la PRL en su empresa. Tendrá que asegurarse de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la LPRL y su normativa de desarrollo, integrando la prevención en el sistema de gestión de su empresa.
- Debe incluirse los siguientes datos mínimos:
 - Nombre. • DNI. • Datos de contacto.
- Es conveniente que firme una declaración de conocimiento y certificación de veracidad del DSS.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL EMPRESARIO
D ^a . <u>xxxx</u> , con D.N.I.: <u>XX.XXX.XX-X</u> como representante legal de la <u>xxxxx, S.L.</u> , Directora de este Centro de Trabajo, situado en Hazas de Cesto, Cantabria
DECLARO:
Que la Empresa cumple con las condiciones generales previstas en el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras, así como las relativas a las disposiciones mínimas comunes aplicables a las industrias extractivas a cielo abierto, así como a sus dependencias, y que también se cumple con la legislación actualmente vigente en materia de Seguridad Minera: Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera e ITC's que lo desarrollan, y
CERTIFICO:
Que son ciertos los datos que se reflejan en este Documento sobre Seguridad y Salud y que existe a disposición de la Autoridad Minera, en este Centro de Trabajo, la documentación y registros que se mencionan en el mismo.
En Hazas de Cesto a Julio de 2.013

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

ORDEN ITC/101/2006 → ITC 02.1.01

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

• 4.3.- Director Facultativo

El Director Facultativo es pieza clave en la Prevención de Riesgos, y su colaboración es indispensable para lograr una eficaz implantación de la misma en las actividades bajo el ámbito del RGNBSM.

Tanto en lo que respecta a aspectos formales (claridad en la documentación, coherencia entre documentos relacionados con la Prevención, como Plan de Labores y el DSS, etc.), como en aspectos aplicados. Colabora con el Servicio de Prevención y el empresario.

– Debe incluirse los siguientes datos:

- Nombre
- NIF
- Titulación
- Número de colegiado
- Fecha de autorización del nombramiento de Dtor. Facultativo
- Datos de contacto.

En las actividades mineras **es preceptivo disponer de Dirección Facultativa**, como **responsable del cumplimiento de la normativa específica de seguridad**, no derogada por la LPRL:

- Capítulo IV del R.D. 3255/1983, de 21 de diciembre, **Estatuto del Minero**;
- R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, **Reglamento General para el Régimen de la Minería**;
- R.D. 863/1985, de 2 de abril, **Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera e Instrucciones Técnicas Complementarias**.

En Minería a Cielo Abierto, está ejercida por un Técnico Titulado en Minas y es responsable de las actividades que se desarrollan: Explotación, Planificación, Restauración, Mantenimiento..., todo ello en función de lo dispuesto en **la I.T.C.02.0.01** del RGNBSM.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

- **4.4.- Modalidad Preventiva**

- Descripción de la modalidad de organización de la prevención adoptada para cada una de las especialidades de prevención, entre las 4 factibles en la práctica en el caso de las actividades bajo el ámbito del RGNBSM, del total de las contempladas como alternativas posibles en el RD 39/1997:

- Trabajadores designados.
- Servicio de Prevención Propio.
- Servicio de Prevención Ajeno.
- Servicio de Prevención Mancomunado.

- Adjuntar contratos o documentos de designación.

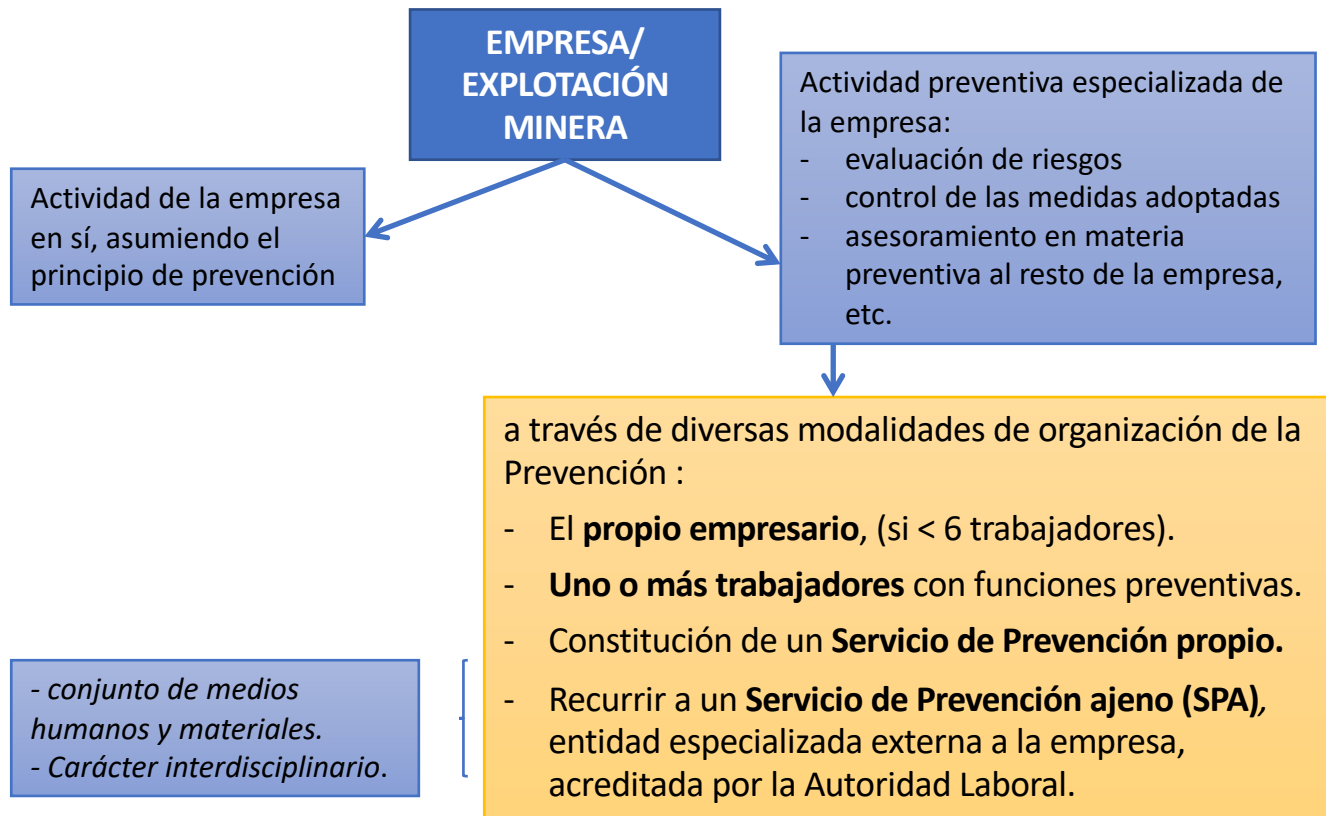
- Adjuntar datos de las personas designadas

- Nombre.
- NIF.
- Titulación.
- Datos de contacto.

REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

REAL DECRETO 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención



TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

REAL DECRETO 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención

Los trabajos propios de minería a cielo abierto y de interior están incluidas en el Anexo I del RSP, para las que el RSP no permite como modalidad de Prevención válida la asunción por el empresario. Es decir, las modalidades serían:

- **Uno o más trabajadores designados** para ejercer funciones preventivas, aunque puede que no con exclusividad.
- **Servicios ajenos a la empresa** para realizar determinadas actividades preventivas (por ejemplo, evaluación de la exposición a ruido, vigilancia de la salud, etc.). Cabe la posibilidad en determinadas condiciones de que varias empresas constituyan un servicio mancomunado, que en todo caso tendrá la consideración de servicio propio de las mismas.
- **Servicio de prevención propio**, con posibilidad o de concertar determinadas especialidades fuera de la empresa. Obligatorio constituir un **servicio de prevención propio** mínimo en aquellas empresas con más de 500 empleados o en aquellas que desarrollen actividades de especial riesgo que cuenten con 250 empleados o más en su plantilla (Anexo I del RSP).

ANEXO I: Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes según RD 53/1992, agentes tóxicos y muy tóxicos según RD 363/1995 y RD 1078/1993, productos químicos de alto riesgo según RD 886/1988, agentes biológicos grupos 3 y 4, según Directiva 90/679/CEE, **fabricación, manipulación y utilización de explosivos, trabajos propios de minería**, actividades en inmersión bajo el agua, obras de construcción, excavación, **movimientos de tierras y túneles**, con riesgo de caída de altura o sepultamiento, industria siderúrgica y construcción naval, producción de gases comprimidos, **concentraciones elevadas de polvo silíceo** y riesgos eléctricos en alta tensión.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

REAL DECRETO 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención

La Ley española atribuye al **Servicio de Prevención**, la misión de asesorar y apoyar a la empresa que ésta precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a:

1. Diseño, aplicación y coordinación de **planes y programas de actuación preventiva**
2. **Evaluación de los riesgos laborales** existentes
3. Determinación de **prioridades en la adopción de medidas preventivas y vigilancia y control de la eficacia** de las mismas
4. **Información y formación** de los trabajadores
5. **Planes de emergencia y primeros auxilios**
6. **Vigilancia de la salud de los trabajadores** con relación a los riesgos a los que están expuestos
7. Información del contenido de la normativa general y específica en materia de

DSS en una
cantera de áridos

EJEMPLO:

En el GRUPO EMPRESARIAL XXX la modalidad organizativa de la prevención es la de un **Servicio de Prevención Propio Mancomunado** que asume las disciplinas técnicas y un concierto con un Servicio de Prevención Ajeno para la disciplina de Medicina del trabajo.

Estos servicios actúan como unidades organizativas específicas con la finalidad principal de asesoramiento y apoyo en materia de prevención a las sociedades del GRUPO EMPRESARIAL XXX.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

• 4.5.- Recursos Preventivos.

En el art. 32 de la LPRL (modificado por la Ley 54/2003) se define **recurso preventivo** a una o varias personas designadas o asignadas por la empresa (trabajadores de la propia empresa, miembros de su SPP, o de uno o varios de los SPA concertados) en número necesario para **vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas**, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia, debiendo disponer de la formación y los medios necesarios para desempeñar esa labor, especialmente en determinados casos previstos en el propio artículo, como son:

- Los riesgos se vean agravados o modificados, en el desarrollo de la actividad, por la concurrencia de operaciones que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que precisan el control de la aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:
 - Trabajos propios de minería a cielo abierto y de interior, y sondeos en superficie terrestre o plataformas marinas.
 - Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierras y túneles, con riesgo de caída de altura o sepultamiento. Espacios confinados.
 - Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo silíceo.
- Cuando sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

• 4.5.- Recursos Preventivos.

En el DSS se deben reflejar los siguientes datos:

– Las personas designadas como recursos preventivos:

- TRABAJADORES DESIGNADOS.
- SERVICIO DE PREVENCIÓN.
- COORDINADORES.
- ETC.

– Deben describirse las funciones y dedicación.

– Se describirán también los medios materiales disponibles para cumplir sus funciones.

– Adjuntar datos de las personas designadas

- Nombre.
- NIF.
- Titulación.
- Datos de contacto.

Incumplimiento frecuente → que estas funciones sean desempeñadas por un técnico de la empresa (por lo general el Director Facultativo), o ser asimiladas por algún representante de los trabajadores en materia de seguridad y salud (Delegado de Prevención o el Delegado Minero de Seguridad). Esta última situación es bastante incorrecta, dado que contribuye a confundir las funciones y responsabilidades de dos figuras que poseen una finalidad bien distinta.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

4.6.- Representantes de los trabajadores y de dedicación en materia de seguridad y salud.

En las actividades mineras, además de las figuras y órganos de representación de los trabajadores en materia de seguridad y salud que con carácter general establece la LPRL (Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud), debe tenerse presente la coexistencia de los Delegados Mineros de Seguridad y los Comités de Seguridad en Higiene en el Trabajo, órganos especializados de representación de los trabajadores en materia preventiva (art. 32 a 42 del Estatuto del Minero), y vigentes hoy en día en virtud del propio reconocimiento de la LPRL (*Disposición derogatoria única y transitoria primera*).

ÁMBITO	ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN ⁴	MARCO LEGISLATIVO
Centros de trabajo <50 trabajadores	Delegado Minero de Seguridad	Estatuto del Minero
	Delegados de Prevención	LPRL
Centros de trabajo >50 trabajadores	Delegado Minero de Seguridad	Estatuto del Minero
	Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo	
	Delegados de Prevención	LPRL
	Comité de Seguridad y Salud	

Es más habitual la designación de Delegados de Prevención y el establecimiento del Comité de Seguridad y Salud

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

4.6.- Representantes de los trabajadores y de dedicación en materia de seguridad y salud.

En el DSS se ha de reflejar:

- **Delegados mineros de seguridad (EM)** y Delegados de prevención (LPRL): Nombre, NIF, competencias y dedicación.
- **Comité de seguridad e higiene (EM)** y Comité de seguridad y salud (LPRL): composición, dedicación, competencias, reuniones, actas.
- **Comité de empresa:** dedicación y competencias (se les debe informar en materia de seguridad y salud)

Se adjuntarán los siguientes documentos en el DSS:

- Actas de elección de Delegados de Prevención (o Delegados mineros).
- Acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud o de Seguridad e Higiene.
- Acta de reunión del comité de Seguridad y Salud o de Seguridad e Higiene.
- Comunicación de designación de Delegados de Prevención.
- Comunicación de la aceptación del cargo de Delegado de Prevención.
- Informes del Delegado de Prevención.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

• 4.7.- Responsabilidad y funciones en materia preventiva.

De acuerdo con el artículo 21 del R.D. 39/1997 RSP, la Prevención de Riesgos Laborales se debe integrar en el conjunto de las actividades y decisiones de la empresa, y en su línea jerárquica, incluidos todos los niveles de la misma.

Esto implica la atribución a todos los niveles jerárquicos (y la asunción por éstos) de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

De esta forma, en materia de PRL las responsabilidades:

- Empresario: Es el responsable máximo de la prevención de riesgos laborales de la empresa. Elabora la política preventiva, provee los recursos económicos y humanos necesarios y revisa el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Director Facultativo: Es el responsable técnico de la explotación. Es el responsable de la redacción de las Disposiciones Internas de Seguridad y también se responsabiliza ante la autoridad minera de velar por el cumplimiento de las mismas y de la legislación de seguridad minera. Coordina además la Prevención de Riesgos Laborales con los restantes intervinientes.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

• 4.7.- Responsabilidad y funciones en materia preventiva.

- Encargado: Trabajador que en colaboración con el Director Facultativo y los Servicios de Prevención, supervisa, coordina y controla el cumplimiento de las Disposiciones Internas de Seguridad y las medidas de seguridad en las distintas operaciones que tienen lugar en la explotación. Informarán a sus superiores de aquellas incidencias que puedan afectar a la seguridad.
- Técnicos de prevención (normalmente del Servicio de Prevención ajeno): Asesoran al Empresario, Director Facultativo, Encargado y trabajadores sobre los asuntos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales. Se encargan de realizar las mediciones higiénicas, las Evaluaciones de Riesgos y de impartir la formación en materia preventiva a los trabajadores.
- Trabajadores: Son responsables de cumplir las Disposiciones Internas de Seguridad, y toda la normativa vigente aplicable en Prevención de Riesgos Laborales y colaborar con la empresa en todos los asuntos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.

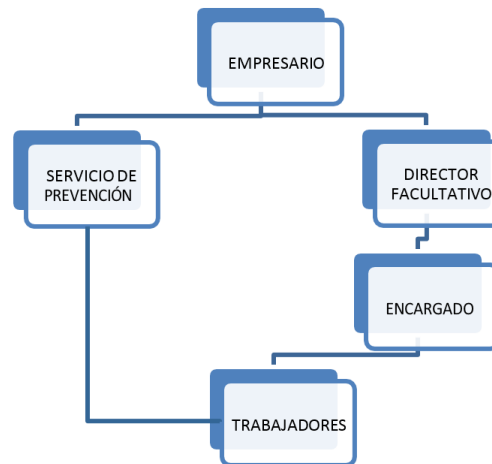
Las responsabilidades atribuibles al personal de las empresas subcontratistas se exponen en el Capítulo 8 del DSS, como corresponde específicamente.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

- 4.7.- Responsabilidad y funciones en materia preventiva.



Organigrama de la empresa en materia de prevención de riesgos

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

• 4.8.- Consulta y participación de los trabajadores.

Según el artículo 33 de la Ley 31/1 995, el empresario deberá consultar a los trabajadores, con la debida antelación, la adopción de las decisiones relativas a distintos aspectos en materia de prevención de riesgos. En las empresas que cuenten con representantes de los trabajadores, dichas consultas se llevarán a cabo a través de dichos representantes.

Además, los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo (artículo 34 de la Ley 31/1995).

La participación de los trabajadores incluye la consulta acerca de la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, la evaluación de los riesgos y la consiguiente planificación y organización preventiva en su caso, así como el acceso a la documentación correspondiente.

En el DSS:

- Se deberá justificar la realización de la misma documentalmente.
- Explicar las vías previstas para realizar estas consultas y canalizar la participación de los trabajadores.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

5.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD.

• 5.1.- Identificación de los lugares de trabajo.

Se entiende como “lugar de trabajo” a «el conjunto de los lugares en los que hayan de implantarse los puestos de trabajo relativos a las actividades e instalaciones relacionadas directa o indirectamente con las industrias extractivas a cielo abierto o subterráneas, incluidos los depósitos de estéril, escombreras y otras zonas de almacenamiento y, en su caso, los alojamientos a los que los trabajadores tengan acceso por razón de su trabajo»

Se identifican los distintos lugares de trabajo existentes en la instalación, definiéndose las características principales de cada uno de ellos. Esto es necesario para realizar la evaluación general de riesgos en el centro de trabajo:

- Frentes de arranque.
- Plantas de tratamiento.
- Zona de mantenimiento (talleres).
- Vestuarios, comedor
- Báscula
- Zona de acopios.
- Zona de estériles.
- Etc...

DSS en una
cantera de áridos

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

5.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD.

• 5.2.- Identificación de los puestos de trabajo.

Se exige vincular nominalmente los puestos de trabajo identificados con los trabajadores que los desempeñan, debiendo guardar por ello la debida coherencia entre el listado de puestos de trabajo y el de personal del Apto. 3.3. del DSS.

Se identifican los distintos puestos de trabajo existentes en la instalación, para las posteriores evaluaciones de riesgos en cada puesto. Se deben incluir todos los puestos de trabajo que realicen tareas para la empresa; cuando existan puestos que repartan tareas en diferentes explotaciones de la misma empresa, o en diferentes empresas de un grupo empresarial, como pueden ser coordinadores, supervisores, comerciales, Dtores. Facultativos, etc.

Puesto de trabajo	Nº Trabajadores	Descripción de las tareas
Director Facultativo	1	Es la persona que se hace cargo de la Dirección Técnica y la supervisión habitual de los aspectos técnicos de la actividad minera incluida la seguridad, la salud y la protección del medio ambiente.
Palista	3	Realiza su trabajo en los tajos de la explotación, desplazándose de uno a otro. Su tarea consistirá en cargar el material del frente a la caja del dumper o a los camiones o vehículos de transporte.
Conductor de dumper	3	Su misión consiste en transportar la carga mineral/estéril y descargarlo en planta/escombrera. Su trabajo durante la carga ha de estar coordinado con otra maquinaria móvil (pala, retroexcavadora...).
Barrenista/Artillero	1	El artillero se encarga de la recepción, control, distribución y manipulación de explosivos, con sus respectivos complementos. Además, prepara la carga, los cartuchos cebo y el cordón detonante para la voladura.
Molinero	1	El operador lleva a cabo sus tareas desde la sala de control, realizando visitas de inspección y mantenimiento preventivo de las instalaciones.
Mecánico de mantenimiento	1	Es un trabajador especializado, que tiene formación específica en electricidad y en mecánica. Su trabajo consiste en la reparación y mantenimiento de la maquinaria móvil y fija de la explotación.
Peón de limpieza	1	Es el trabajador que realiza funciones concretas y determinadas que, sin constituir propiamente un oficio, exigen cierta práctica, especialidad y atención, pudiendo manejar máquinas y herramientas de pequeña potencia así como aportación de esfuerzos físicos en tareas de limpieza de instalaciones y maquinaria.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

5.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD.

- 5.3.- Peligros en los lugares y puestos de trabajo.
 - En base a la identificación de los apartados anteriores, se enumerarán los peligros detectados en los diferentes lugares y puestos de trabajo.
 - Es conveniente poner en este apartado las modificaciones realizada sobre la anterior relación.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

CÓDIGO	PELIGROS EN LOS LUGARES Y PUESTOS DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
1	Caída de personas a distinto nivel	Caidas de personas desde alturas: Taludes, excavaciones, materiales y objetos apilados, aberturas en el suelo, andamios, escaleras, pasarelas, plataformas, vehículos, máquinas, etc.
2	Caída de personas al mismo nivel	Caidas en lugar de paso o superficie de trabajo y caída sobre o contra objetos.
3	Desplome de objetos o derrumbamiento	Derrumbamientos del terreno, caídas de rocas, y desplomes de edificios, muros, estructuras, materiales apilados, etc.
4	Caída de objetos en manipulación	Caidas de herramientas y objetos que se están manejando, siempre que el accidentado sea el trabajador que los manipula.
5	Caída de objetos desprendidos	Caidas de herramientas y objetos que se están manejando, siempre que el accidentado sea un trabajador diferente al que los manipula.
6	Pisada sobre objetos	Pisadas sobre objetos punzantes o cortantes (clavos, chapas, etc.).
7	Choque contra objetos inmóviles	El trabajador, estático o en movimiento choca, golpea, roza o raspa contra un objeto inmóvil.
8	Choque contra objetos móviles	El trabajador en movimiento choca, golpea, roza o raspa sobre un objeto móvil.
9	Golpes, cortes o erosiones por objetos y herramientas	Siempre que los objetos y herramientas se muevan por fuerzas distintas de las de la gravedad: martillazos, cortes, punzamientos, etc.
10	Proyección de fragmentos o partículas	Riesgo de lesiones producidas por piezas, fragmentos, o pequeñas partículas de material proyectadas por una máquina, herramienta o acción mecánica y por fluidos a presión, rotura de tuberías o latigüillos.
11	Atrapamiento o aplastamiento por o entre objetos	Posibilidad de sufrir una lesión por atrapamientos o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por mecanismos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales.
12	Atrapamiento o aplastamiento por vuelco de máquina o vehículo.	Vuelco o caída de vehículos y máquinas.
13	Sobreesfuerzos	Manejo de cargas pesadas o movimientos incorrectos.
14	Exposición a temperaturas ambientales extremas	Trabajo a la intemperie en condiciones extremas: calor o bajas temperaturas.

CÓDIGO	PELIGROS EN LOS LUGARES Y PUESTOS DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
15	Contactos térmicos	Riesgo de quemaduras por contacto con superficies o productos calientes o fríos.
16	Contactos eléctricos	Riesgo de daños por descarga eléctrica al entrar en contacto con algún elemento sometido a tensión eléctrica.
17	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas.	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas que pueden provocar enfermedades profesionales o molestias menores de carácter temporal.
18	Exposición a radiaciones	Posibilidad de lesión o afección por la acción de radiaciones (Soldadura).
19	Explosión	Lesiones causadas por la onda expansiva o los efectos secundarios de uso de explosivos, elementos presurizados, etc.
20	Incendio	Riesgo de iniciación de incendio por realizar un trabajo que produzca chispa o fuente de calor próxima a sustancias combustibles o de propagación del mismo por no disponer de medios adecuados para su extinción.
21	Daños causados por agentes biológicos o seres vivos	Riesgo de lesiones o afecciones por la acción sobre el organismo de personas y animales, contaminantes biológicos y otros seres vivos (mordeduras de animales, picaduras de insectos, etc.)
22	Atropellos por vehículos	Atropellos de personas por vehículos o accidentes en los que el trabajador lesionado va sobre el vehículo que interviene en el accidente.
23	Exposición al ruido	Posibilidad de daño por exposición a niveles de ruido elevados.
24	Exposición a vibraciones	Posibilidad de daño por exposición a niveles de vibración elevados.
25	Exposición al polvo	Exposición al polvo, humos y vapores que puede provocar enfermedades profesionales o molestias menores de carácter temporal.
26	Iluminación	Posibilidad de daño por exposición a una iluminación inadecuada.
27	Fatiga física o mental	Enfermedades profesionales o molestias menores de carácter temporal originadas por una deficiente organización del trabajo.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

6.- EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA EMPRESA.

- La evaluación consiste en estimar el riesgo (gravedad y probabilidad) de que se materialice un peligro. La probabilidad se valora teniendo en cuenta las medidas de prevenciones existentes y su adecuación a los requisitos legales, a las normas técnicas y a los códigos sobre prácticas correctas. La severidad se valora sobre la base de las consecuencias más probables de accidente o enfermedad profesional.

A continuación se describe **un método utilizado para realizar las evaluaciones de riesgos:**

- **Severidad del daño:** Para determinar la potencial severidad del daño, deben considerarse por un lado las partes del cuerpo que se verán afectadas y por otro la naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino:

Ligeramente Dañino (LD): por ejemplo, daños superficiales: cortes y desgarros pequeños, irritaciones de los ojos por polvo, molestias e irritación: dolor de cabeza, disconfort...

Dañino (D): por ejemplo, llagas, quemaduras, conmociones, esguinces importantes, fracturas menores., sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedades que generan enfermedad menor...

Extremadamente Dañino (ED): por ejemplo, amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

6.- EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA EMPRESA.

- **Probabilidad de que ocurra el daño:** se puede graduar desde alta hasta baja, con el siguiente criterio:
 - Alta (A): el daño ocurrirá siempre o casi siempre que se presente la situación de riesgo.
 - Media (M): el daño previsto ocurrirá en algunas ocasiones.
 - Baja (B): el daño ocurrirá raras veces.

El cuadro siguiente representa la estimación de los niveles de riesgos de este método:

		CONSECUENCIAS		
		Levemente Dañino (LD)	Dañino (D)	Extremadamente Dañino (ED)
PROBABILIDAD	Baja (B)	Riesgo Trivial (T)	Riesgo Tolerable (TO)	Riesgo Moderado (MO)
	Media (M)	Riesgo Tolerable (TO)	Riesgo Moderado (MO)	Riesgo Importante (I)
	Alta (A)	Riesgo Moderado (MO)	Riesgo Importante (I)	Riesgo Intolerable (IN)

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

6.- EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA EMPRESA.

- En el siguiente cuadro se muestra el criterio para la toma de decisión (indica que el **esfuerzo** y la **urgencia** para la adopción de medidas preventivas deben ser **proporcionales al riesgo**):

RIESGO	ACCIÓN TEMPORIZACIÓN
TRIVIAL (T)	No se requiere acción específica.
TOLERABLE (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
MODERADO (MO)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado esta asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
IMPORTANT E (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo, cuando es una nueva instalación. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se esta realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
INTOLERABLE (IN)	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo tanto en una nueva instalación, como en uso. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

6.- EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA EMPRESA.

- Se ha de indicar la metodología y los criterios de evaluación y quién y cómo se evalúa
- Se deberán realizar dos tipo de evaluación:

6.1. Evaluación general de riesgos en la empresa.

Esta evaluación comprende los riesgos que afectan de manera global a todo el personal que acceda a las instalaciones del centro de trabajo, bien como visita o como personal contratado.

DSS en una cantera de áridos

Anexo 3

FICHA BÁSICA DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS								
Empresa: xxxxx, S.L.								
Fecha: 9/5/2013								
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	COD. R	PROBABILIDAD			SEVERIDAD			VALOR DEL RIESGO
		B	M	A	LD	D	ED	
Caídas de personas a distinto nivel	1	X				X		TOLERABLE
Caídas de personas a mismo nivel	2		X			X		TOLERABLE
Desplome de objetos o derrumbamiento	3	X					X	MODERADO
Caída de objetos desprendidos	5	X					X	MODERADO
Pisada sobre objetos	6		X		X			TOLERABLE
Choque contra objetos inmóviles	7	X			X			TRIVIAL
Choque contra objetos móviles	8	X					X	MODERADO
Incendio	20	X					X	MODERADO
Atropellos por vehículos	22	X					X	MODERADO

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

6.- EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA EMPRESA.

•6.1. Evaluación general de riesgos en la empresa.

Para cada uno de los puestos de trabajo definidos en el apartado 5.2, se realiza una evaluación de los riesgos identificados en los mismos

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO																												
xxxxxxx, S.L.	Datos identificativos																				Hoja 1 de 1 Rev. 0							
	Empresa: xxxxx, S.L.																											
	Fecha: 9/5/2013																											
	Centro de trabajo: xxxxx, S.L.																											
	Dirección: CA-266 Hazas de Cesto																											
PUESTO DE TRABAJO	TIPOS DE RIESGOS																											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Director Facultativo	X				X		X	X		X	X	X				X				X	X	X	X		X	X	X	
Palista	X				X	X						X			X	X				X	X	X	X	X	X			
Conductor de dumper/Articulado	X				X	X						X			X	X				X	X	X	X	X	X			
Barrenista/Artillero	X				X	X		X		X	X	X			X	X	X		X		X	X	X	X	X			
Molinero	X	X					X	X				X		X	X	X				X		X	X		X			
Mecánico de mantenimiento	X						X	X		X		X		X	X	X	X			X	X	X	X		X			
Peón de limpieza	X	X					X	X		X	X	X		X		X	X			X		X	X		X			

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA EMPRESA.

Consecuencia de la identificación y de la valoración de los riesgos, la empresa ha decidido las actuaciones que se van a realizar para reducir o eliminarlos y se ha planificado su implantación de forma que periódicamente se pueda realizar un estudio del grado de realización de estas medidas.

Las diferentes actuaciones previstas para reducir o eliminar los riesgos se dividen en dos grandes grupos:

- **Planificación de la acción preventiva:** actuaciones que durante un período determinado el empresario, el servicio de prevención o los propios trabajadores deben realizar con la finalidad de reducir los riesgos.
- **Medidas de prevención y protección para las condiciones generales y lugares de trabajo, o medidas correctoras.** Por éstas se entienden las medidas correctoras que se ha previsto desarrollar para mejorar físicamente el lugar de trabajo, los equipos de trabajo o los medios puestos a disposición de los trabajadores.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA EMPRESA.

• 7.1.- Planificación de la acción preventiva.

Se debe asumir los contenidos de los Capítulos III y V de la LPRL, y el Capítulo IV del Estatuto del Minero.

Normalmente, la **planificación de la acción preventiva** ha sido definida por el Servicio de Prevención y el empresario, redactando un Plan Anual de Prevención con el objetivo:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona (concepción de los puestos de trabajo, elección de los equipos y los métodos de trabajo).
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar información y formación a los trabajadores.

En el **Plan de Prevención se establecen medidas con objetivos de SyS**. Hay que indicar:

- El plazo de ejecución.
- El/ los responsable/s designados para su ejecución.
- Los medios humanos, materiales y económicos necesarios para su ejecución.

Seguimiento y control
periodico y continuo

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA EMPRESA.

• 7.2.- Medidas de prevención y protección para las condiciones generales y lugares de trabajo.

En el caso en que el resultado de la evaluación de riesgos haya puesto de manifiesto **riesgos** en cualquier lugar de trabajo se han de tomar las **medidas preventivas para su eliminación o reducción**. Además hay que considerar aquellas **medidas** relativas a las instalaciones y equipos de la explotación que proceden del **mantenimiento periódico de la maquinaria e instalaciones**.

Las medidas deben contener lo siguiente (se adjuntarán en el Anexo 5):

- Descripción de la misma.
- Medios materiales y humanos necesarios.
- Normativa aplicable.
- Su orden de prioridad establecido.
- Lugares y/o puestos de trabajo a los que afecta.
- Responsable/s de la implantación de la medida.
- Plazo de ejecución, con sus fechas de inicio y finalización de la misma.
- Presupuesto asignado.

DSS en una
cantera de áridos

Anexo 5

Además, se relacionará y justificará el nivel de cumplimiento del año anterior.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA EMPRESA.

• 7.3.- Medidas de prevención y protección para trabajadores singulares.

Si existen trabajadores singulares en el centro de trabajo el empresario tiene la obligación de garantizar de manera específica la protección de la salud de los mismos (Art.25 LPRL. Se identificarán, y se considerarán sus características personales en la evaluaciones de riesgos y, en función de éstas, se adoptarán las medidas preventivas y de protección necesarias.

Son trabajadores singulares:

- Mujeres embarazadas y madres lactantes.
- Personas minusválidas.
- Trabajadores especialmente sensibles hacia algún tipo de riesgo (polvo, ruido, etc.).
- Trabajadores que sufran lesiones transitorias o permanentes que les impida el desempeño de la actividad laboral.

En el caso de existir trabajadores singulares, o de variar las condiciones de algún trabajador, se estudiará su adaptación a su puesto de trabajo o cambio del mismo.

En todos los casos se revisarán las evaluaciones de riesgo de los puestos de los trabajadores afectados incluyendo las modificaciones necesarias.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

8.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

- **8.1.- Medios de coordinación establecidos.**

En las explotaciones mineras es frecuente que la ejecución de algunas de las operaciones o tareas sea realizada por uno o varias empresas externas o profesional por cuenta propia. Se deben establecer medidas para asegurar la coordinación de actividades, tal como establece el R.D. 171/2004 que desarrolla el art. 24 de la LPRL, así como el RSP.

La empresa matriz, en función del grado de peligrosidad de las actividades que se desarrollen en el centro de trabajo, el número de trabajadores de las empresas subcontratadas y la duración de la concurrencia de las actividades desarrolladas por tales empresas y con el fin de que éstas informen a sus trabajadores se les proporcionará:

- Riesgos generales de la explotación.
- Evaluación de riesgos general.
- Listado de equipos de protección individual obligatorios en la instalación.
- Medidas de emergencia en caso de accidente o evacuación.
- Disposiciones Internas de Seguridad que apliquen a los trabajos que vayan a desarrollar.

Es importante que se documente el necesario **intercambio de información**, las **reuniones periódicas** que se deben celebrar, el establecimiento conjunto de medidas, la **presencia de recursos preventivos**, y la **designación de coordinador/es de actividades**

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

8.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Por otra parte, las empresas subcontratadas tienen la obligación de cooperar en la coordinación de actividades empresariales, entregando a la empresa contratista:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
 - Contrato de Responsabilidad en materia de SyS en el trabajo para los trabajos a realizar.
 - Listado actualizado del personal que va a trabajar, y los Seguros Sociales actualizados.
 - Plan de prevención o procedimiento de los trabajos a realizar.
 - Evaluación de riesgos y medidas preventivas para los trabajos que van a realizar.
 - Justificante de formación e información a los trabajadores en dicho plan de prevención o procedimiento de trabajo y evaluación de riesgos.
 - Justificante de entrega de equipos de protección individual.
 - Certificado de aptitud médica.
 - Justificante de formación en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Nombramiento de recurso preventivo para los trabajos a realizar.
 - Certificado de autorización de manejo de maquinaria.
 - Justificante de formación e información de los riesgos de las instalaciones de la empresa contratante.
- **8.2.- Procedimientos de coordinación;** seguimiento documental de las acciones de coordinación realizadas.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

8.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

- **8.3.- Coordinación, instrucciones y vigilancia en relación con las empresas contratadas.**

Cuando se vaya a realizar cualquier subcontratación el personal responsable de la empresa matriz solicitará a la subcontrata que envíe un técnico y/o responsable de seguridad a las instalaciones, para estudiar “in situ” la incidencia de las tareas a realizar en los riesgos propios de la actividad, su posible repercusión y la necesidad, en su caso, de planificación conjunta de medidas de prevención y corrección.

Se establecerán interlocutores para que, durante el transcurso de la actividad contratada, vigilen que se cumplan los procedimientos y normas de seguridad establecidas, paralizando los trabajos si fuera necesario e informando de cualquier incumplimiento.

Se acordará con la empresa subcontratada una planificación de inspecciones periódicas de los trabajos durante el tiempo que dure la actividad contratada entregando dichas inspecciones al responsable de la instalación.

El deber de vigilancia y control se extiende a todos los trabajadores tanto externos como internos.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

9.- PRÁCTICA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA.

• 9.1.- Procedimientos de trabajo, instrucciones y autorizaciones.

Es conveniente la elaboración de distintos **procedimientos de trabajo**:

- Facilitan las acciones.
- Permiten su realización con mayor seguridad.
- Evitan incertidumbres.
- Mejoran la formación e información de los trabajadores.

Las **autorizaciones de trabajos** peligrosos son obligatorias por el RD 1389/97. Identificará claramente quien autoriza y en que condiciones.

Los trabajos para los que es obligatorio estar formado y autorizado para su realización, y por tanto, solo pueden realizarlos personal con autorización serán:

- Trabajos eléctricos.
- Manejo de maquinaria.
- Trabajos en espacios confinados.
- Mantenimiento de equipos y maquinaria.
- Trabajos de soldadura.
- Uso y manejo de explosivos.
- Accesos a zona de voladura

DSS en una
cantera de áridos

Anexo 10

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

9.- PRÁCTICA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA.

• 9.2.- Disposiciones internas de seguridad (DIS).

Son normas de obligado cumplimiento que, para cada lugar de trabajo, garantizan la seguridad y la salud de los trabajadores y la utilización segura de los equipos e instalaciones, y son elaboradas por el Director Facultativo de la explotación y aprobadas por la Autoridad Laboral Competente, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1389/1997.

Las DIS son de obligado cumplimiento no solo para el personal de la empresa sino también para las empresas contratistas que desarrollen trabajos afectados por el ámbito de aplicación de las mismas.

DSS en una
cantera de áridos

Anexo 6

INDICE DE DISPOSICIONES INTERNAS DE SEGURIDAD
TRABAJO GENERALES
Condiciones generales
Perforación
Carga
Transporte
INSTRUCCIONES PARA LOS TRABAJADORES
Manejo de pala retroexcavadora o cargadora
Manejo de dumper o vehículo articulado
Labores de molienda
Trabajos de perforación-barrenista
Labores de artillero
EXPLOSIVOS Y VOLADURAS
Área de voladura
Carga de barrenos y preparación del cebo
Retacado de barrenos
Uso de detonadores no eléctricos, pega eléctrica y con mecha lenta
Disparo de voladura
Actuación en caso de barreno fallido
Destrucción de explosivo.
MANTENIMIENTO
Trabajos en cuadros eléctricos
Herramientas y equipos eléctricos portátiles
Soldadura eléctrica

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

9.- PRÁCTICA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA.

- 9.3.- Plan de revisiones y mantenimiento periódico de máquinas, vehículos, herramientas, aparatos de elevación, cuadros eléctricos, extintores de incendios, etc.

Se dispone de un plan de revisiones y mantenimiento periódico para garantizar el buen estado de seguridad de los equipos e instalaciones a fin de evitar accidentes ocasionados por éstos. Se especifican equipo a revisar, normativa aplicable, periodicidad, así

- Distinguir entre instalaciones y equipos sometidos a control reglamentario y los que no.
- Adjuntar los registros de los controles.

PLAN DE REVISIONES			
Equipo/Instalación	Normativa aplicable	Periodicidad	Responsable de la revisión
Red eléctrica BT	R.D 842/02	Anual	Empresa acreditada
Tomas de tierra BT			
Tomas de tierra AT	RAT	Seis años	
Centro transformación	R.D 3275/1982	Tres años	
Pararrayos (toma tierra)	R.D 842/02	Anual	Empresa acreditada
Extintores	R.D 1942/93	Trimestral	Empresa acreditada
Alarma incendios			
Alumbrado emergencia			
Alimentación eléctrica de emergencias			
Maquinaria fija y móvil	R.D 1215/97	Según reglamento	Empresa acreditada
	Libro mantenimiento	Variable	Director Facultativo
ITV Minera	ITC 02.2.01	1ª a los 3 años	Empresa acreditada
		< 6 años trienal	
		6-10 años bienal	
		> 10 años anual	
Aparatos a presión	ITC MIE-AP17 R.D 2060/2008	Anual 10 Años	Empresa acreditada
Surtidor de gasóleo	ITC MI-IP03 R.D 1523/99	10 Años	Empresa acreditada
General de planta	Propia	Trimestral	Director Facultativo

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

10.- FORMACIÓN.

El empresario debe garantizar que todo trabajador recibe la formación teórica y práctica, suficiente y adecuada en materia preventiva, tanto al inicio, en el momento de su contratación, como en un cambio de puesto de trabajo, y de forma continuada a lo largo de su vida profesional en la empresa, en función de los cambios de diversa índole introducidos en el centro de trabajo (art. 19 de la LPRL).

La formación a los trabajadores es una herramienta preventiva fundamental.

- 10.1.- Formación inicial por puesto de trabajo.

Todos los trabajadores de la empresa deben recibir una formación preventiva básica de carácter general, junto con una formación específica al puesto de trabajo que ocupa el trabajador o a las tareas realizadas por el mismo

- **Formación preventiva inicial;** en el momento de la contratación y relacionada a los riesgos generales de la actividad y la normativa que debe cumplir. Plan de acogida (política preventiva, Normas generales de prevención, DIS, Plan de autoprotección)
- **Formación preventiva específica del puesto de trabajo;** combinación de aspectos teóricos y prácticos de seguridad y prevención para ejecutar de forma segura los trabajos y operaciones críticas propias de cada puesto de trabajo (incluidos equipos/máquinas/herramientas a usar en ese trabajo).

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

10.- FORMACIÓN.

- 10.2.- Plan anual de reciclaje y formación continua.

La empresa establece un programa formativo anual, en materia de prevención de riesgos laborales, que permite actualizar y reciclar los conocimientos de los trabajadores. Esta formación puede ser impartida por parte del servicio de prevención ajeno, por empresas externas o por personal propio.

El proceso de **formación es continuo**, encargándose el mando directo de controlar la **eficacia de la actividad formativa preventiva mediante supervisión de los trabajos**.

Si cambian las circunstancias o puesto de trabajo, adquisición de nuevas tecnologías o equipos de trabajo, el trabajador debe recibir la formación preventiva necesaria.

Además de la formación ya mencionada se realizarán otras formaciones complementarias como son simulacros, cursos de extinción de incendios, cursos de seguridad y de primeros auxilios y socorrismo (en función de la responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales de cada trabajador), etc.

Otro aspecto a tener en cuenta en la planificación formativa anual es el **mantenimiento de los registros que acrediten la ejecución de dicho plan**, tales como el **listado de firmas** de asistencia y la **evaluación de los conocimientos adquiridos por los trabajadores**. Estos registros se incluyen en el Anexo 10.

En el DSS además del Plan de formación actual se incluye la evaluación de la formación del año anterior.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

11.- INFORMACIÓN.

El empresario tiene la obligación de informar a los trabajadores, directamente o través de sus representantes (art. 18 de la LPRL), de:

- Los riesgos generales y específicos asociados a su puesto de trabajo, así como las medidas y actividades preventivas y de protección adoptadas contra ellos.
- Las medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación.

La entrega de esta información a los trabajadores debe quedar documentada mediante registros en los que se refleje: nombre, fecha y firma conforme.

Al igual que la formación, existirá una información inicial, en el momento de la incorporación del trabajador, distinguiéndose también entre una general y otra específica al puesto de trabajo que ocupe el trabajador. Será necesario entregar nueva información a los trabajadores cuando se den cambios en las condiciones de trabajo (por nuevos equipos de trabajo, cambios de puesto de trabajo, modificación de procesos, etc.).

Otros tipos de canales informativos, tales como: tablones de anuncios y carteles informativos, charlas informativas, fichas informativas de productos peligrosos utilizados en el trabajo, libros de instrucciones de las máquinas y equipos de trabajo.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

11.- INFORMACIÓN.

- 11.1.- Riesgos generales y por puesto de trabajo.

La información tiene como objeto dar a conocer a los trabajadores su entorno de trabajo de forma que conozcan los riesgos generales y específicos que le rodean, su gravedad, las medidas de prevención y protección adoptadas, así como las medidas en caso de emergencia

La información debe estar organizada, y ser suficiente y necesaria, fácilmente comprensible por el trabajador. Siempre que sea posible, se entregará por escrito.

La información está relacionada con lo contenido en los apartados del DSS:

- 5. Identificación de peligros derivados de la actividad,
- 6. Evaluación de riesgos laborales en la empresa,
- 7. Prevención de Riesgos en la empresa,
- 8. Coordinación de actividades empresariales, del intercambio de información entre la empresa y las contratadas se ponen en conocimiento los riesgos
- 9.1. Autorizaciones de trabajo,
- 9.2. Disposiciones Internas de Seguridad.

Los visitantes o cualquier persona ajeno a la empresa que entre en centro de trabajo se les deberá proporcionar una información general.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

11.- INFORMACIÓN.

- 11.2.- Medidas de protección, prevención y de emergencia.

Se informa a los trabajadores propios, a través de sus representantes en materia de prevención, y a los trabajadores de contrata, si los hubiera, a través de su empresa, de las medidas de protección y prevención adoptadas para evitar los riesgos detectados, así como de las medidas de emergencia que deben aplicarse cuando se materialicen dichos riesgos.

Los contenidos mínimos que contempla la información a los trabajadores son:

- Plan de Autoprotección (medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores),
- Información sobre el uso de EPI's,
- Información del uso y mantenimiento de los equipos de trabajo (instrucciones de trabajo)
- Orden y limpieza.

Para que quede constancia de ello deberá registrarse documentalmente dicha entrega de información.

DSS en una
cantera de áridos

Anexo 10

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

11.- INFORMACIÓN.

- 11.3.- Plan anual de información preventiva.

La información es una herramienta básica con que la empresa transmite al conjunto de trabajadores la necesidad de implicarse en materia de prevención de riesgos laborales

El trabajador tiene libre acceso a esta información que se materializa a través de diversos soportes:

- Resultados de las mediciones y controles higiénicos (polvo, ruido, vibraciones, etc.).
- Accidentes ocurridos en la empresa.
- Carteles sobre la política de producción con seguridad, objetivos conseguidos, premios de seguridad, etc.
- Tablón de seguridad donde se exponen diversas informaciones sobre prevención de riesgos laborales.
- Sesiones informativas en las que se debaten las deficiencias observadas en materia de seguridad y se consolidan conocimientos. Comités y reuniones de Seguridad.
- Notas internas de seguridad.
- Calendarios con temas de seguridad

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

12.- PLANES DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS.

Según el art. 20 de la LPRL, “El Empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en practica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas”. Por tanto:

- **Plan de Emergencia:** El Empresario está obligado a disponer de un Plan de Emergencia que tenga en cuenta el tamaño, la actividad y las características propias de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma.
- **Primeros Auxilios:** El Empresario es el responsable de adoptar el conjunto de medidas necesarias en materia de primeros auxilios para que los trabajadores lesionados o accidentados sean atendidos con celeridad y garantías sanitarias.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

12.- PLANES DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS.

Las obligaciones del empresario de forma general serán:

- Conocer las situaciones de emergencia que se pueden presentar y elaborar un Plan de Autoprotección para las mismas.
- Adoptar las medidas necesarias de prevención en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de trabajadores.
- Designar a las personas responsables de aplicar las medidas.
- Facilitar el material necesario para ejecutar el Plan de Autoprotección.
- Comprobar el correcto funcionamiento de las medidas.
- Informar a los trabajadores.

Según el **RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección** de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aquellas actividades comprendidas en el Anexo I de este R.D. no han de realizar un Plan de Emergencia, sino un Plan de Autoprotección.

Explotaciones e industrias relacionadas con la minería: Aquellas reguladas por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y por sus ITC's

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

12.- PLANES DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS.

Plan de Autoprotección → consiste en una recopilación de la secuencia de acciones a emprender en caso de emergencia, contingencia o siniestro, acompañado de las medidas de protección previstas para reducir las consecuencias de dichas situaciones sobre los trabajadores, incluyendo la evacuación y los primeros auxilios.

Objetivos de un Plan de Autoprotección de una explotación minera a cielo abierto:

- Tener definidas todas las posibles situaciones de emergencia que puedan presentarse en el centro de trabajo (accidente grave o mortal, explosiones o deflagraciones, incendios de equipos de trabajo, inundaciones o avenidas súbitas de agua, desplomes de frentes de explotación o bancos, vuelcos o caídas de maquinaria desde alturas, etc.).
- Evaluación de riesgos de todas de las posibles situaciones de emergencia.
- Protocolo para responder a situaciones de emergencia y limitar sus consecuencias.
- Formar al personal en la organización de las tareas de evacuación, así como dotar de los medios técnicos adecuados y necesarios para el desarrollo de las mismas.
- Instruir al personal en la prestación de los primeros auxilios necesarios.

directorio de teléfonos de contacto y direcciones a los que resulta necesario acudir en caso de emergencia

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

12.- PLANES DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS.

Para el establecimiento de las medidas de emergencia es necesario:

- Definir y clasificar las posibles situaciones de emergencia que se pueden dar.
- Conocer los medios de prevención y protección disponibles en el centro de trabajo.
- Fiabilidad y mantenimiento de todos los medios de protección y las instalaciones.
- Planificar la organización humana con los medios materiales existentes.
- Determinar la estructura jerárquica y funcional de las personas con función asignada en la emergencia.
- Establecer las acciones a desarrollar para el control de la emergencia.
- Definir las misiones, normas y procedimientos de los equipos definidos durante la emergencia.
- Conocimiento por parte del personal de las medidas de seguridad adoptadas en las instalaciones y sus recorridos de evacuación.
- Acelerar y agilizar la actuación ante una emergencia desde el punto de vista de la comunicación, la intervención y la evacuación.
- Coordinarse con las empresas que se encuentren en el mismo centro de trabajo.
- Avisar, informar y facilitar la intervención de los medios de ayuda exteriores.

Una medida de emergencia será ordenada ,lógica y efectiva mientras llega la ayuda exterior.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

12.- Identificación y clasificación de las emergencias.

En función del tipo de riesgo y sus consecuencias, pueden considerarse los siguientes:

- **Incendios:** es el siniestro que con más frecuencia afecta.
- **Explosiones:** derivadas del uso de explosivo como material habitual de trabajo.
- **Accidentes con lesiones personales.**
- **Terremotos:** dada la baja actividad sísmica de la zona se considera que la probabilidad de que se produzca un siniestro de este tipo es remota.
- **Fugas y derrames de líquidos o gases inflamables, corrosivos o tóxicos.**
- **Inundaciones y otras emergencias de origen natural.**
- **Amenaza de bomba:** detección de paquetes sospechosos.

Y en general, cualquier situación anómala que pueda originar una alteración grave de régimen normal de las instalaciones o del entorno.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

12.- Identificación y clasificación de las emergencias.

Las situaciones de emergencia se pueden clasificar siguiendo un criterio de menor a mayor gravedad en:

- **Conato de Emergencia:** situación que puede ser neutralizada con los medios contra incendios y emergencia disponibles en el lugar donde se produce, por la persona presente en el lugar del incidente (No es necesario abandonar la zona).
- **Emergencia Parcial:** situación de emergencia que no puede ser neutralizada de inmediato como un conato y obliga a la persona presente a solicitar la ayuda de un grupo de lucha más preparado que dispone de mayores medios contra incendios y emergencias. (Puede ser necesario una evacuación parcial).
- **Emergencia General:** situación de emergencia que supera la capacidad

de los medios humanos y materiales contra incendios y emergencias establecidos en el centro de trabajo y obliga a alterar toda la organización habitual de la empresa, sustituyéndola por otra de emergencia y teniéndose que solicitar ayuda al exterior. (Requiere una evacuación general).

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

12.- Organización de la emergencia.

Dentro de la organización a la que se alude en los Planes de Autoprotección, se distinguen los siguientes lugares relevantes y equipos de actuación que compondrán la brigada de emergencia:

- **Punto de Reunión:** es el punto donde se reunirá la brigada de emergencia y todos los trabajadores una vez que se produce la alarma. Será un sitio seguro y cerca de los teléfonos.
- **Equipos de Primera Intervención (EPI),** son grupos de un mínimo de dos personas que con conocimientos básicos contra incendios y emergencias, actúan en una situación de conato de emergencia. Serán personas que conozcan perfectamente los posibles riesgos que se pueden producir en las instalaciones.
- **Equipos de Segunda Intervención (ESI),** son grupos de unas ocho personas que con formación y entrenamiento suficiente, son capaces de intervenir en cualquier tipo de emergencia dentro del recinto de la empresa. Las personas más idóneas para este grupo son los responsables del mantenimiento, formadas adecuadamente en lo que se refiere a lucha contra incendios y situaciones de emergencia.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

12.- Organización de la emergencia.

- **Equipos de Primero Auxilios (EPA)**, son grupos de personas con la preparación suficiente para realizar los primeros auxilios en cualquier tipo de emergencia. Es condición indispensable que sean socorristas o personal sanitario, que conozcan bien al personal de la empresa, y dispongan del equipo de protección adecuado.
- **Equipos de Alarma y Evacuación (EAE)**, grupos de personas que tienen por misión ordenar al personal durante una evacuación hacia las salidas y puntos designados, verificando que no quede nadie sin evacuar y colaborando con los equipos de primeros auxilios.
- **Equipo de Seguridad de Materiales**, estas personas actuarán cuando sean requeridas para proteger o retirar de una zona siniestrada materiales o maquinaria valiosa antes de ser alcanzada por la emergencia. No será necesario que las personas formen parte de la brigada de emergencia, pero deberán estar informados y formados para poder realizar su cometido sin riesgos.
- **Plan de Evacuación**, es la organización prevista para que ante una situación de emergencia se proceda al traslado ordenado y controlado del personal interno del recinto de la empresa.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

12.- Organización de la emergencia.

Los distintos equipos serán coordinados y estarán bajo la responsabilidad de un Jefe de Emergencia y un Jefe de Intervención.

Las funciones que deben desempeñar cada una de estas figuras son:

- **Jefe de Emergencia (JE)**, persona que desde el punto de reunión y en función de la información disponible, será el único responsable de enviar la ayuda necesaria al área accidentada para el control de la misma. Esta función la desempeñará una persona formada en técnicas de lucha contra incendios y emergencias, con conocimiento de las instalaciones y distintas zonas de cantera.
- **Jefe de Intervención (JI)**, será la persona responsable de dirigir y coordinar los equipos en el lugar de la emergencia, estando en permanente contacto con el jefe de emergencia. En casos determinados estas dos figuras podrán ser desempeñadas por una misma persona. En una explotación

minera estas dos figuras recaerán sobre el Director Facultativo, siempre que trabaje habitualmente en la explotación.



TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

12.- Primeros auxilios.

Se entienden por primeros auxilios, los cuidados inmediatos, adecuados y provisionales prestados a las personas accidentadas o con enfermedad antes de ser atendidos por personal cualificado. la Empresa debe disponer de:

- personas en el centro de trabajo, preparadas para prestar los primeros auxilios.
- señalización y accesibilidad de los equipos.
- lugares donde se exponga visiblemente el procedimiento para prestar primeros auxilios.
- las relaciones y canales de comunicación con servicios externos para derivar los heridos una vez realizados los primeros auxilios y la asistencia médica de urgencia.

cualquier persona que actúe en caso de accidente debe actuar según estas acciones: Proteger, Avisar y Socorrer (el **método PAS**)

- PROTEGER: evitar que el accidente sea más grave tanto para las personas ya afectadas, como por la posibilidad de que los daños se hagan extensivos a los demás.
- AVISAR: llamar al médico de empresa, ambulancia, bomberos, etc. según el tipo de accidente. El resultado del accidente depende en gran medida del tiempo de aviso.
- SOCORRER: asistir en primera instancia a las personas accidentadas mientras llega el personal sanitario cualificado. Únicamente deben socorrer las personas preparadas para hacerlo.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

12.- Implantación del Plan de Autoprotección.

Para que el Plan de Autoprotección sea operativo deberá quedar implantado, siendo necesario divulgarlo entre los trabajadores mediante formación y entrenamiento adecuado. Las personas que tengan responsabilidades y labores asignadas recibirán una formación específica y programada.

El personal de la empresa recibirá información general adecuada en cuanto. Para ello se efectuarán reuniones informativas a las que deberán asistir todos los trabajadores, en las que se explicarán las medidas de emergencias adoptadas, así como criterios y normas establecidas en actuaciones de emergencias. Se realizarán simulacros periódicos.

La formación mínima debe incluir:

- Las precauciones a adoptar para evitar las causas que puedan originar una emergencia.
- La forma en que deben informar cuando detecten una emergencia.
- La forma en que se transmitirá la alarma en caso de emergencia.
- Normas de actuación generales en caso de emergencia.
- Las personas designadas para formar el equipo de emergencias de la empresa.
- Cuáles son los puntos de reunión establecidos.
- La organización de la emergencia.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

13.- VIGILANCIA DE LA SALUD.

- El control preventivo de la salud de los trabajadores expuestos a riesgos profesionales tiene como objetivo principal la prevención de las enfermedades profesionales. Se Realiza mediante:
 1. El **control ambiental de los factores de riesgo laboral** se efectúa mediante su identificación, medición y evaluación, comparación de los criterios estandarizados de valoración como VLA-ED (Valores Límite Ambientales de Exposición Profesional) del INSHT si se trata de agentes químicos, o bien los valores límite de exposición si se trata de ruido o vibraciones.
 2. El **control de estado de salud de los trabajadores**. Se efectúa mediante la anamnesis, el examen clínico, el control biopatológico y otras pruebas diagnósticas complementarias

Los resultados de los reconocimientos médicos deben ser registrados en **archivos confidenciales**, custodiados, y deben ser comunicados a la dirección de la empresa únicamente en **términos de aptitud desde el punto de vista médico para el trabajo concreto**, o de limitaciones necesarias en la asignación de tareas o de exposición a factores de riesgo laboral (en términos de apto, no apto, con restricciones, etc.), según el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

13.- VIGILANCIA DE LA SALUD.

Se realizarán distintos tipos de reconocimientos médicos:

- **Reconocimiento médico inicial**, a la incorporación en el puesto de trabajo o tras la asignación de nuevas tareas específicas con nuevos riesgos. Se realizará dentro de los 15 días hábiles desde el comienzo del contrato laboral o el cambio de puesto de trabajo.
- **Reconocimientos periódicos de salud a todo el personal**, considerando las especificaciones del Médico de Trabajo con un criterio basado en la evidencia científica.
- **Reconocimientos médicos de retorno al trabajo** para aquellos trabajadores que se incorporan al trabajo tras baja prolongada por motivos de salud. La empresa se responsabilizará de la comunicación de la baja y el alta del trabajador que haya estado ausente de su empleo. El Médico de Trabajo decidirá si es necesario realizar este tipo de evaluación de la salud para detectar si existe relación entre la baja y los riesgos del puesto o cambio en la aptitud del trabajador.
- **Reconocimientos médicos en los casos de trabajadores especialmente sensibles** (embarazo, enfermedades crónicas, etc.), cuando el personal médico lo considere necesario. Los propios trabajadores afectados comunicarán su situación a los responsables sanitarios del Servicio de Prevención.

El **Plan de Vigilancia de la Salud** deberá basarse en la **Evaluación inicial de Riesgos**, así como en sus evaluaciones periódicas, de este modo los responsables de dicho plan podrán adoptar los protocolos de reconocimientos médicos específicos y adecuados a los riesgos detectados

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

13.-VIGILANCIA DE LA SALUD.

PROTOCOLOS ESPECÍFICOS POR PUESTO DE TRABAJO	
Puesto de trabajo	Barrenista/Artillero
Pruebas médicas	ANAMNESIS: General, específica, laboral, situación vacunal (tétanos), consejo sanitario antitabaco. EXPLORACIÓN: General, respiratoria, cardiovascular, neuroosteomuscular de columna vertebral y extremidades, otoscopia. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS: Control de visión lejana y cercana, audiometría, audiometría en cabina, acumetría a criterio médico, espirometría, electrocardiograma, Rx de tórax inicial y periódicas.
Pruebas analíticas	Leucocitos, hematíes, hemoglobina, hematocrito, VCM, HCM, CHCM, velocidad de sedimentación, plaquetas, glucosa, colesterol, GOT (AST), GPT (ALT), GGTP, creatinina, eosinófilos, linfocitos, monocitos, basófilos, neutrófilos, densidad, ph, nitritos, glucosa (o), c.cetónicos, bilirrubina(o), urobilinogeno, leucocitos(o), hematíes(o), cristales, cilindros.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

14.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.

14.1.- Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores.

14.1.1. Inspecciones de seguridad: un examen sistemático y periódico de los equipos, herramientas, instalaciones, materiales y métodos de trabajo, para detectar condiciones o actos inseguros que pueden derivar en daños a la persona y/o a la propiedad. Además de cumplir con la periodicidad establecida se debe realizar cuando se adquiere algún equipo de trabajo, modificación en las instalaciones, o cambios en las condiciones de trabajo por la implantación de medidas correctoras. También cuando se produce algún accidente de trabajo o incidente que pudiera haber afectado a algún trabajador.

Las acciones a seguir para la realización de inspecciones de seguridad son:

- Definición de programa anual de inspecciones, estableciendo número mínimo, personas que participen en su realización y responsables de su cumplimiento (debe ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud).
- Se elaborará un calendario de inspecciones que cubra todas las áreas relacionadas con los procesos productivos y métodos de trabajo que presentan más riesgos.
- Se rellenará la descripción de los trabajos observados, incumplimiento de los métodos de trabajo y medidas preventivas de acuerdo a los incumplimientos observados.
- El responsable de la instalación informará en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud de los resultados de las inspecciones efectuadas.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

14.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.

14.1.2. Mediciones higiénicas.

Dentro de los aspectos preventivos que se incorporan en la programación anual se incluyen el control periódico de las condiciones higiénicas de trabajo: ruido, polvo, vibraciones, etc. Su objeto es eliminar y/o reducir al máximo los riesgos derivados de la exposición a contaminantes ambientales presentes en el entorno de trabajo.

Se realizarán los siguientes controles aplicando la normativa adecuada en cada caso:

- Exposición de los trabajadores a polvo, en aquellos puestos en que esté indicado por su protocolo específico de vigilancia de la salud, o para aquellos trabajadores que así se indique en su evaluación de riesgos, en base a los requerimientos de la Orden I.T.C. 2585/2007 de 30 de agosto de protección contra el polvo.
- Exposición al ruido de los trabajadores, en aquellos puestos en que esté indicado por su protocolo específico de vigilancia de la salud, o para aquellos trabajadores que así se indique en su evaluación de riesgos, en base a los requerimientos establecidos en el RD 1316/1989.

Los resultados de las mediciones higiénicas deben ser registrados y tenidos en cuenta en posibles mejoras de la instalación. Además los trabajadores deben ser informados de los datos obtenidos en sus mediciones y recibir la información preventiva para paliar sus efectos en caso necesario.

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

14.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.

14.3. Seguimiento de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.

Cuando se produce un daño para la salud de los trabajadores, o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, se lleva a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas reales de los hechos.

Según el art. 23 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario tiene la obligación de comunicar a la Autoridad Laboral los accidentes y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo, conforme a lo establecido en los procedimientos reglamentarios vigentes.

14.4. Índices de siniestralidad.

Los índices de siniestralidad son indicadores que sirven para medir la accidentabilidad registrada en el centro de trabajo.

Índice de Frecuencia

Índice de Incidencia

Índice de Gravedad

Índice de Duración Media de las bajas

TEMA 5.- Documento de Seguridad y Salud (DSS)

EJEMPLO DE ELABORACIÓN

15.- PRESUPUESTO

ANUAL PARA LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

El empresario debe dotar con medios económicos la realización de la actividad preventiva en el centro de trabajo.

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD CATOBLEPAS, S.L.					
Capítulo 1: Equipos de protección individual					
Código	Unidad	Descripción	Medición	Precio	Total
1	Ud.	la cabeza con arnés de adaptación. Certificado CE. s/ R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. (marcado CE).	11	7,14 €	78,54 €
2	Ud.	Cascos auriculares protectores auditivos homologados. (marcado CE).	22	7,36 €	161,92 €
3	Ud.	Gafas de seguridad contra el polvo e impactos en los ojos. (marcado CE).	22	6,81 €	149,82 €
4	Ud.	Par de guantes para manipulación de todo tipo de objetos o herramientas. (marcado CE).	22	4,03 €	88,66 €
5	Ud.	Calzado de seguridad homologado. (marcado CE).	11	21,78 €	239,58 €
6	Ud.	Par de botas impermeables. (Marcado CE).	11	18,39 €	202,29 €
7	Ud.	Mascarilla de seguridad antipartículas (marcado CE).	110	1,44 €	158,40 €
8	Ud.	Mono o buzo de trabajo reflectante. (marcado CE).	22	26,54 €	583,88 €
Total:					1.663,09 €

Capítulo 2: Equipos de protección colectiva, señalización y balizamiento					
Código	Unidad	Descripción	Medición	Precio	Total
1	Ud.	Panel genérico indicativo de varios riesgos de dimensiones 150x100 cm.	1	20,14 €	20,14 €
2	Ud.	Panel genérico indicativo de medidas preventivas de dimensiones 150x100 cm.	1	20,14 €	20,14 €
3	Ud.	Señal indicativa de advertencia de peligro, prohibición y uso obligatorio.	15	13,50 €	202,50 €
4	Ud.	Metro de valla de cerramiento perimetral de la instalación.	250	12,50 €	3.125,00 €
5	Ud.	Metro de malla de polietileno de alta densidad, tipo stopper, con tratamiento ultravioleta, de 1 metro de altura de color naranja reflectante para balizamiento interior de la instalación.	200	0,87 €	174,00 €
Total:					3.541,78 €

RESUMEN DE CAPÍTULO	
Capítulo 1: Equipos de protección individual.	1.663,09 €
Capítulo 2: Equipos de protección colectiva, señalización y balizamiento.	3.541,78 €
Capítulo 3: Extinción de incendios.	6.850,00 €
Capítulo 4: Vigilancia de la salud y primeros auxilios.	2.940,00 €
Capítulo 5: Formación.	6.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD	20.994,87 €